



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0813 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 25 JUL. 2013

VISTO:

El Informe Nº 1674-2013-SLSG/GA/MPMN, Informe Legal Nº 879-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2013, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Político y tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 201.- Rectificación de Error, Inciso 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(....).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00189-2013-A/MPMN de fecha 14 de Marzo del 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo Contractual por **CINCUENTA Y TRES (53) DIAS CALENDARIOS** respecto del Contrato Nº 210-2012-GM-A/MPMN, correspondiente a la ADP Nº 030-2012-CE/MPMN, para la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 320 MARISCAL NIETO EN EL PPJ MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**. Asimismo, en su Art. Segundo se le reconoce en su oportunidad el pago de mayores gastos generales variables a favor del Contratista **CONSORCIO MOQUEGUA**, previo procedimiento establecido en los Art. 203º y 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF., la misma que ha sido materia de observación por la Gerencia de Administración encontrada en la Valorización de Obra Nº 03, a favor de la Contratista **CONSORCIO MOQUEGUA**.

Que, mediante Informe Nº 1674-2013-SLSG/GM/MPMN de fecha 08 de Mayo del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; indicando que al momento de proyectar la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra Nº 210-2013-GM-A/MPMN; se encontró la observación en la Resolución de Alcaldía Nº 00189-2013-A/MPMN de fecha 14 de Marzo del 2013, error material subsanable, en cuanto al monto por Mayores Gastos Generales Variables el que dice: **VMGG= S/. 30,218.67 Treinta Mil Doscientos Dieciocho con 68/100 Nuevos Soles**



el que debe ser subsanable conforme al Informe N° 014-2013-MPMN/OSLO-MOQ/JCFS, emitido por el Inspector de Obra. Por tanto solicita se sirva derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para tal fin.

Que, con Informe N° 879-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2013, opina que es **PROCEDENTE** la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 00189-2013-A/MPMN de fecha 14 de Marzo del 2013, se rectifica el error recaída en la Parte Considerativa conforme al alcance del Art. 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que establece “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”; respecto el Monto por MAYORES GASTO GENERALES VARIABLES donde dice: VMGG= S/. 30,218.67 Treinta Mil Doscientos Dieciocho con 68/100 Nuevos Soles **RECTIFICADO debe decir: VMGG= S/. 30,218.67 Treinta Mil Doscientos Dieciocho con 67/100 Nuevos Soles.**

Que, por las consideraciones expuestas bajo el amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

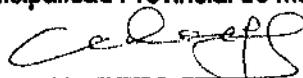
ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales de la Resolución de Alcaldía N° 00189-2013-A/MPMN de fecha 14 de Marzo del 2013, que aprueba Ampliar el Plazo Contractual por Cincuenta y Tres (53) Días Calendario respecto del Contrato N° 210-2012-GM-A/MPMN correspondiente a la ADP N° 030-2012-CE/MPMN, para la ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 320 MARISCAL NIETO EN EL PPJJ MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”; el mimo que fue solicitado por el **CONSORCIO MOQUEGUA**. En tanto queda rectificado el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución respecto al monto por Mayores Gastos Generales Variables donde Dice: VMGG= S/.30,218.67 Treinta Mil Doscientos Dieciocho con 68/100 Nuevos Soles **RECTIFICADO debe decir: VMGG= S/. 30,218.67 Treinta Mil Doscientos Dieciocho con 67/100 Nuevos Soles;** quedando subsistentes todos los demás extremos firmes que contiene la Resolución antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE